JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2016-01436

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MARY DEL ROSARIO MARIN ZAPATA contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que revocó y adicionó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de $20.000 a cargo de la parte actora y favor de la demandada.
.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 106 Fijados en la Secretaría del Despacho el día _10 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2016-01436

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

Agencias en derecho 1 instancia	$ 20.000
Agencias en derecho 2 instancia	$100.000
Gastos judiciales	$ -0-
TOTAL COSTAS:	$120.000

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS $120.000 a cargo de la parte actora y a favor de la demandada.

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en toda0s sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 106 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria